

es costumbre para ello, y no darán Vmo. lu-  
gar a que se demande a la Villa para que  
cumpla con lo que tambien está obligada, y no  
carezcan del beneficio del riego los interesados  
en él.

Me ofrezco con este motivo a la dispo-  
sicion de Vmo. y ruego a Dios que su vida mu-  
chos años. Delada a 10. de Noviembre de 1776.

Amador de los Rios  
Juan de los Rios  
J

